



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0846-2026-UNAP
Iquitos, 17 de junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0441-2026-VRAC-UNAP, presentado el 16 de junio de 2026, por el vicerrector de investigación, sobre encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0837-2026-UNAP, de fecha 16 de junio de 2026, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Cajamarca del 16 al 19 de junio de 2026, de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, para que participe en el Encuentro Interregional de Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento: Innova suyo Cajamarca, que se realizará del 17 al 19 de junio de 2026, en dicha ciudad;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector encargar el Vicerrectorado de Investigación (VINV) del 17 al 19 de junio de 2026, a don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, mientras dure su viaje en comisión de servicio, según Resolución Rectoral N° 0837-2026-UNAP, de fecha 16 de junio de 2026;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del vicerrector académico, reemplazar al vicerrector de investigación y al rector en caso de ausencia o impedimento temporal de ambos, conforme se establece en el literal b) del artículo 116° del Estatuto de la UNAP;

De conformidad con el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector académico, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, con eficacia anticipada, a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, del **16 al 19 de junio de 2026**, las funciones de **vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodrigo Tello Espinoza
RECTOR



Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL